

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

---

**Estados Financieros**  
Año terminado en Diciembre 31, 2010  
Con Informe de los Auditores Independientes



Tel: +593 2 254 4024  
Fax: +593 2 223 2621  
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión  
Edificio Londres, Piso 5  
Quito - Ecuador  
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394  
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón  
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505  
Guayaquil - Ecuador  
Código Postal: 09-01-3493

## Dictamen del Auditor Independiente

A los señores Socios y Junta Directiva de  
"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"  
Lasso, Ecuador

### **Dictamen sobre los estados financieros**

1. Fuimos contratados para auditar el balance general que se adjunta de "Exrocob Exportadores de Rosas Corrales Bastidas Compañía Limitada" al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

### **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros**

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
3. Al 31 de diciembre de 2010 y hasta la fecha de emisión de este informe, no recibimos respuesta a nuestras solicitudes de confirmación de: instituciones financieras, clientes nacionales y extranjeros y relacionadas: Banco Internacional, Comercial David Ramos, The American Clock Inc., Flores del Campo e Incubandina, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de préstamos, otros pasivos directos, garantías colaterales, pasivos contingentes y cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera a los estados financieros adjuntos.
4. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía no nos proporcionó la documentación soporte del asiento de ajuste mediante el cual se disminuyeron las cuentas por cobrar y se incrementó la cuenta de invernaderos en propiedad, maquinaria y equipos por US\$ 104,107. En razón de no disponer de la mencionada documentación no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido registro.
5. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía no dispone de un detalle completo sobre la composición de cuentas por cobrar clientes; adicionalmente, no ha efectuado un análisis sobre su recuperación que permita determinar su cobrabilidad o la necesidad de incrementar la provisión. En razón de esta circunstancia no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del saldo en cuentas por cobrar por US\$446,591.

6. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía no nos proporcionó el detalle y documentación soporte de los cargos diferidos por US\$11,456. En razón de no disponer de la mencionada documentación no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.
7. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía registró US\$106,628 de ventas exportaciones, sobre el cual no nos fue proporcionada la documentación soporte correspondiente; adicionalmente, se presenta una diferencia en más por US\$112,888 en los registros contables con relación al reporte auxiliar. En razón de estas circunstancias no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad de los referidos importes incluidos en los estados financieros adjuntos.
8. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía efectuó la baja de plantaciones por US\$39,515 del costo; sin embargo, no efectuó la baja de la amortización acumulada. En razón de esta circunstancia no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.
9. Como se menciona en la Nota M, al 31 de diciembre de 2010, la Compañía presenta pérdidas acumuladas por US\$(801,282), valor que supera el cincuenta por ciento del capital social y reservas en US\$(326,280), por lo cual la Compañía se encontraría en causal de disolución de acuerdo a lo determinado por la Superintendencia de Compañías; adicionalmente, presenta un capital de trabajo negativo por US\$(1,191,078) y mantiene una pérdida neta por US\$(127,152). Estos factores plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de activos y pasivos que podría resultar de esta incertidumbre.

#### **Opinión**

10. Debido a las limitaciones en el alcance de nuestra auditoría, descritas en los párrafos del tercero al noveno, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para permitirnos expresar, y no expresamos, una opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010.
11. En el supuesto de que no surgiera ningún efecto significativo de lo indicado en los párrafos del tercero al noveno, nuestra opinión sobre los estados financieros antes mencionados, hubieran incluido las siguientes salvedades:
12. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía registró US\$310,000 como ingresos en el estado de resultados producto del avalúo realizado a los terrenos. El efecto del mencionado registro es presentar sobrevalorados los ingresos y subvaluada la reserva por valuación-patrimonio en el referido importe.

**Énfasis**

13. Tal como se menciona en la Nota P, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009, emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Informe sobre otros requisitos legales y reguladores**

14. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado

*IBDO ECUADOR.*

Noviembre 30, 2011  
RNAE No. 193

  
Nancy Gavela - Socia



**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Balance General**

**(Expresado en dólares)**

<b>Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>
<b>Activo</b>	
<b>Activo corriente:</b>	
Efectivo	21,572
Cuentas por cobrar (Nota A)	517,488
Inventarios (Nota B)	52,919
<b>Total activo corriente</b>	<b>591,979</b>
Propiedad, maquinaria y equipos (Nota C)	589,790
Plantaciones (Nota D)	738,550
Cargos diferidos	11,456
	<b>1,931,775</b>
<b>Pasivos y patrimonio de los socios</b>	
<b>Pasivo corriente:</b>	
Obligaciones financieras (Nota E)	173,729
Cuentas por pagar (Nota F)	936,624
Obligaciones con los trabajadores (Nota G)	99,704
Porción corriente del pasivo a largo plazo (Nota I)	573,000
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1,783,057</b>
<b>Patrimonio de los socios:</b>	
Capital social (Nota J)	950,000
Pérdidas acumuladas (Nota M)	(801,282)
<b>Total patrimonio de los socios</b>	<b>148,718</b>
	<b>1,931,775</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Estado de Resultados**

**(Expresado en dólares)**

<b>Año terminado en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>
Ventas netas	1,326,886
Costo de ventas	1,454,913
<b>Pérdida bruta en ventas</b>	<b>(128,027)</b>
Gastos de administración y ventas	375,179
<b>Pérdida en operación</b>	<b>(503,206)</b>
<b>Otros ingresos:</b>	
Ingresos financieros	257
Otros ingresos	420,287
Gastos financieros	(44,490)
	<b>376,054</b>
<b>Pérdida neta</b>	<b>(127,152)</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Estado de Evolución del Patrimonio**

**(Expresado en dólares)**

<b>Año terminado en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>
<b>Capital social</b>	
Saldo inicial y final	950,000
<b>Aportes para futura capitalización</b>	
Saldo inicial	572,745
Compensación pérdidas acumuladas (Nota K)	(572,745)
Saldo final	-
<b>Reserva legal</b>	
Saldo inicial	55
Transferencia a fondos de reserva	(55)
Saldo final	-
<b>Pérdidas acumuladas</b>	
Saldo inicial	(1,246,876)
Compensación aportes futuras capitalizaciones (Nota K)	572,745
Ajuste	1
Pérdida neta	(127,152)
Saldo final	(801,282)
<b>Total patrimonio de los socios</b>	<b>148,718</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Estado de Flujos de Efectivo**

**(Expresado en dólares)**

<b>Año terminado en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>	
Efectivo recibido de clientes	1,154,303
Efectivo pagado a proveedores	(1,403,556)
Intereses pagados netos	(44,490)
Otros ingresos	110,544
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de operación</b>	<b>(183,199)</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>	
Efectivo pagado por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(35,069)
Efectivo recibido por venta de propiedad, maquinaria y equipos	55,000
Efectivo pagado en adiciones de plantaciones	(106,175)
Adiciones en cargos diferidos	(11,456)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(97,700)</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:</b>	
Efectivo recibido por obligaciones financieras	101,217
Efectivo cobrado por préstamos a compañías relacionadas	208,943
Efectivo (pagado) por préstamos de socios	(18,623)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>291,537</b>
Aumento neto de efectivo	10,638
<b>Efectivo al inicio del año</b>	<b>10,934</b>
<b>Efectivo al final del año</b>	<b>21,572</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Conciliación de la Pérdida Neta con el Efectivo Neto  
Utilizado en Actividades de Operación**

(Expresada en dólares)

Año terminado en Diciembre 31,	2010
Pérdida neta	(127,152)
<b>Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:</b>	
Depreciación	99,072
Amortización	234,689
Pérdida en venta de propiedad, maquinaria y equipos	112,700
Baja de plantaciones	39,515
Reavalúo de propiedad, maquinaria y equipos	(310,000)
Ajuste en utilidades retenidas	1
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>	
(Aumento) en cuentas por cobrar	(108,871)
(Aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	(6,182)
(Disminución) cuentas e intereses por pagar	(139,690)
Aumento en obligaciones con los trabajadores	22,719
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de operación</b>	<b>(183,199)</b>

**ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO  
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía transfirió 104,107 de cuentas por cobrar clientes a propiedad, maquinaria y equipos. (Nota C)

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía registró 310,000 en propiedad, maquinaria y equipos por avalúo realizado y como contrapartida en la cuenta de otros ingresos. (Nota C)

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía compensó 55 de la reserva legal a fondos de reserva.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía compensó 572,745 de los aportes futura capitalización con las pérdidas acumuladas.

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

## **"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

### **Políticas de Contabilidad Significativas**

---

<b>Descripción del negocio</b>	<p>"Exrocob Exportadores de Rosas Corrales Bastidas Compañía Limitada", fue constituida el 24 de octubre de 1996, en la ciudad de Quito-Ecuador. El objetivo principal de la Compañía es la producción, comercialización, importación y exportación de flores en todas sus fases de producción, tendrá la representación comercial de empresas comerciales y extranjeras, prestará asistencia técnica comercial a personal o instituciones y podrá intervenir como socia o accionista de Compañías constituidas o para aportar con capital para la formación de otras nuevas. También se dedicará a toda labor agroindustrial que tenga relación con el objeto social.</p>
<b>Bases de presentación</b>	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos y la amortización de plantaciones. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
<b>Inventarios</b>	<p>Los inventarios de suministros y materiales se encuentran valorados a sus costos históricos.</p>
<b>Propiedad, maquinaria y equipos</b>	<p>El terreno se encuentra registrado a valor de mercado, edificios, maquinaria y equipos se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Políticas de Contabilidad Significativas**

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Invernaderos	10%
Equipo de fumigación y seguridad	10%
Equipo de calefacción y refrigeración	10%
Equipo de laboratorio	33%
Equipo de tratamiento de agua	10%
Plásticos	67%
Equipos de comunicación	20%
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33%
Reservorio	10%
Instalaciones eléctricas, cable vía y señalización	10%
Equipo de riego	10%
Otros	10%

**Plantaciones**

Plantaciones se encuentran registradas a su costo de adquisición, incluye plantas, plásticos, costos y gastos de mantenimiento.

La amortización se calcula de acuerdo al método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Los cargos por amortización se llevan a resultados a partir del siguiente mes de la adición efectuada.

Las tasas de amortización anual de plantaciones, son las siguientes:

Activos	Tasas
Plantaciones	16,77% y 60,24%

**Provisión para  
jubilación patronal y  
desahucio**

No efectúa estas provisiones debido a que el personal que se encuentra en relación de dependencia mantiene un promedio de nueve años de trabajo en la Compañía.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

**A. Cuentas por cobrar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2010
Diciembre 31,	
Clientes	446,349
Compañías relacionadas (Nota N)	10,142
Funcionarios y empleados (1)	9,566
Impuesto al Valor Agregado	55,929
	521,986
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	4,498
	517,488

(1) Al 31 de diciembre de 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010
Saldo inicial	4,498
Provisión del año	-
Castigos	-
Saldo final	4,498

**B. Inventarios**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2010
Diciembre 31,	
Inventarios de suministros y materiales (1)	52,919
	52,919

(1) Al 31 de diciembre de 2010, corresponde principalmente a fungicidas, insecticidas, nematocidas, fertilizantes químicos y orgánicos, fitoreguladores, ácidos, plástico polietileno, material de empaque, suministros de fumigación, entre otros.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

**C. Propiedad,  
maquinaria y  
equipos**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>
Terrenos (1)	314,639
Edificios	125,170
Instalaciones	43,299
Maquinaria y equipo	25,105
Plásticos	185,832
Vehículos	4,954
Invernaderos	569,688
Muebles y enseres	5,469
Equipos de computación	15,548
Equipo de comunicación	2,018
Equipo de fumigación	9,914
Equipo de laboratorio	950
Equipo de tratamiento de agua	22,606
Equipo de seguridad	1,088
Reservorio	67,095
Cable vía	25,546
Señalización	12,944
Equipos de riego	31,609
Equipo de calefacción	-
Equipo de refrigeración	43,097
Construcción en curso	17,851
Otros	286
	<u>1,524,708</u>
<b>Menos depreciación acumulada</b>	<b>934,918</b>
	<u>589,790</u>

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	<u>2010</u>
<b>Costo ajustado:</b>	
Saldo inicial	1,539,464
Compras	35,069
Ventas y bajas	(463,932)
Avalúo de terrenos (1)	310,000
Transferencia de cuentas por cobrar clientes	104,107
	<u>1,524,708</u>
<b>Saldo final</b>	<b>1,524,708</b>

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

	2010
<b>Depreciación acumulada ajustada</b>	
Saldo inicial	1,132,078
Gasto del año	99,072
Ventas y bajas	(296,232)
<b>Saldo final</b>	<b>934,918</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía registró el avalúo del terreno en el cual se encuentran las plantaciones registrándose como un ingreso en el período.

**D. Plantaciones**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010
Plantaciones	1,525,422
Plantaciones en desarrollo	233,268
	1,758,690
Menos amortización acumulada	1,020,140
	<b>738,550</b>

El movimiento de plantaciones, fue como sigue:

	2010
<b>Costo:</b>	
Saldo inicial	1,692,030
Compras	106,175
Bajas	(39,515)
<b>Saldo final</b>	<b>1,758,690</b>
<b>Amortización acumulada:</b>	
Saldo inicial	785,451
Gasto del año	234,689
<b>Saldo final</b>	<b>1,020,140</b>

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

**E. Obligaciones financieras**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010
<b>Produbank:</b>	
Préstamo por 20,000, al 5.11% de interés anual, con vencimiento en abril de 2011. (1)	20,000
<b>Produbanco S.A.:</b>	
Préstamo por 70,000, al 11.23% de interés anual, con vencimiento en diciembre de 2011. (2)	66,811
	86,811
<b>Sobregiros bancarios</b>	86,918
	173,729

(1) Al 31 de diciembre de 2010, este préstamo se encuentra garantizado con un depósito a plazo fijo por US\$20,000, efectuado en el Produbank Panamá, de la Sra. María Bastidas Herrera, Socia de la Compañía.

(2) Préstamo garantizado sobre firmas.

**F. Cuentas por pagar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010
Proveedores nacionales	87,285
Compañías relacionadas (Nota N)	208,942
Retenciones en la fuente e IVA	4,358
Cuentas por pagar	58,634
Otras cuentas por pagar	57,216
Cuentas por pagar accionistas	511,190
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	8,999
	936,624

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

- G. Obligaciones con los trabajadores** El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010
<b>Beneficios sociales:</b>	
Saldo inicial	76,930
Provisión del año	90,550
Pagos efectuados	(69,376)
Ajustes efectuados	1,600
<b>Saldo final</b>	<b>99,704</b>

- H. Impuesto a la renta**

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales.

**I. Pasivo a largo plazo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>
<b>Produbank:</b>	
Préstamo al 7,5% de interés anual, con vencimiento en junio de 2011.	(1) 573,000
	<u>573,000</u>
<b>Menos porción corriente del pasivo a largo plazo</b>	<u>573,000</u>

---

(1) Al 31 de diciembre de 2010, este préstamo se encuentra garantizado con un depósito a plazo fijo efectuado en el Produbank Panamá, de la Sra. María Bastidas Herrera Socia de la Compañía.

**J. Capital social**

Al 31 de diciembre de 2010, está constituido por 9.500 participaciones sociales de 100 dólares cada una.

**K. Aportes para futura capitalización**

Al 31 de diciembre de 2010, se compensó los aportes para futuras capitalizaciones con las pérdidas acumuladas por decisión de los Socios de la Compañía.

**L. Reserva legal**

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

**M. Pérdidas  
acumuladas**

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía presenta pérdidas acumuladas por US\$(801,282), valor que supera el cincuenta por ciento del capital social y reservas en US\$326,280, por lo cual la Compañía se encontraría en causal de disolución de acuerdo a lo determinado por la Superintendencia de Compañías; adicionalmente, presenta un capital de trabajo negativo por US\$(1,191,078) y pérdida neta por US\$(127,152). Estos factores plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de activos y pasivos que podría resultar de esta incertidumbre.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía Exrocob Exportadores de Rosas Corrales Bastidas Compañía Limitada continuará como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

**N. Transacciones  
con compañías  
relacionadas**

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010
<b>Cuentas por cobrar: (Nota A)</b>	
Secohí Cía. Ltda.	88
H&N Huevos Naturales Ecuador S.A.	154
Incubandina S.A.	9,900
	<b>10,142</b>

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

Diciembre 31, 2010

---

Cuentas por pagar: (Nota F)  
Secohi Cía. Ltda. 208,942

---

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

---

2010

Ventas:

H & N Huevos Naturales del	
Ecuador	4,032
Incubandina S.A.	10,000
Secohi Cía. Ltda.	89

---

14,121

---

**O. Precios de  
transferencia**

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el Artículo No. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

# "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"

## Notas a los Estados Financieros

(Expresada en dólares)

---

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia. Adicionalmente, aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$5,000,000 deberán presentar adicionalmente al anexo de precios de transferencia, el Informe Integral de Precios de Transferencia en los plazos determinados en el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008, emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3.000.000,00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1.000.000,00 y US\$3.000.000,00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5.000.000,00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;

# "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"

## Notas a los Estados Financieros

(Expresada en dólares)

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. No. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no esta obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

**P. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.IC1-004, que resuelve en su Art. No. 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

# "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"

## Notas a los Estados Financieros

(Expresada en dólares)

---

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación  
El respectivo plan de implementación  
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre de 2009 y ratificada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010."

# "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"

## Notas a los Estados Financieros

(Expresada en dólares)

---

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

### Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación para los años 2010, 2011 y 2012, fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art. No. 2).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

**Q. Eventos  
subsecuentes**

**1. Aplicación de NIIF para PYMES**

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICÍ.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el Artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el Artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

Artículo sexto, "en el numeral 2 del Artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre de 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el Artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

# **"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

## **Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el Artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el Artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el Artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

**2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:**

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del Impuesto a la Renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiriera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

**"EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS  
CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA"**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresada en dólares)**

---

- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto Instituciones del Sistema Financiero Nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por Instituciones Financieras Internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-